Junta Municipal

Asunción

250 doscientos cincuenta

Fecha: 05 NOV. 2019

Recibido: Augusto 08:10

JM/N° 10.357/19
(Diez Mil Trescientos Cincuenta y Siete/Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de la Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.917/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.745/2019 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES - SECTOR SAN CAYETANO – BAÑADO SUR – ID N° 355363", a la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222 IVA incluido; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 15 de octubre del 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.917/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 16 de octubre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 21/10/19.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.917/19 S.G., DE FECHA 15/10/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.745/2019 I., de fecha 25 de setiembre de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES – SECTOR SAN CAYETANO – BAÑADO SUR" ID 355.563, a la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintidós) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.745/2019 I., DE FECHA 25/09/19:

"VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES - SECTOR SAN CAYETANO - BAÑADO SUR" - ID Nº 355.363; y,

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos

Junta Municipal

Asunción

249 doscientos cuarenta y nueve

Cont. JM/Nº 10.357/19.

en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".

QUE, en el Acta de fecha 13 de setiembre de 2019, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de dicho proceso, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 7. Recomendación del Comité de Evaluación cuanto sigue:

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas para las obras de MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES - SECTOR SAN CAYETANO - BAÑADO SUR, ID Nº 355.363, a la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con RUC Nº 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintidós), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 11.757, de fecha 23 de setiembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, es parecer de esta Dirección que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación por Concurso de Ofertas para la obra de Licitación por Concurso de Ofertas "Mejoramiento Vial de Varias Calles – Sector San Cayetano – Bañado Sur – ID N° 355.363", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 13 de setiembre de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 11.757, de fecha 23 de setiembre de 2019, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES – SECTOR SAN CAYETANO – BAÑADO SUR" ID 355.563, a la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintidós) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".
Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Junta Municipal

Asunción

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 11.757, de fecha 23 de setiembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación por Concurso de Ofertas para la obra de Licitación por Concurso de Ofertas "Mejoramiento vial de varias calles – sector San Cayetano – Bañado Sur – ID N° 355.363", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 1.917/19 S.G., Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.745/2019 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES – SECTOR SAN CAYETANO – BAÑADO SUR" ID 355563, a la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las citadas empresas en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras es del parecer homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y encomendar el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 1.745/2019 I., remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 1.917/19 S.G., que establece cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES – SECTOR SAN CAYETANO – BAÑADO SUR" ID 355563, a la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80011665-8, por el monto de Gs. 264.897.222 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintidós) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

247 doscientos cuarenta y siete

Cont. JM/Nº 10.357/19.

Art. 2°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., con RUC N° 80011665-8, remitidos por Mensaje N° 1.917/19.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

SG/ed

Asunción, 07 NOV 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal